

RADICADO: 680924089001-2019-00055-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, primero de febrero de dos mil veintiuno

Sería del caso impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a través de su apoderado, sino fuera porque se advierte que a la sumatoria de los intereses corrientes respecto del pagaré número 060276100001812, se tuvo en cuenta la cantidad \$853.953, la cual es distinta a la contenida en la orden de pago, pues en dicha providencia, estos se liquidaron conforme a la tasa certificada por la Súper Intendencia Financiera de Colombia cuya liquidación arrojó como resultado la cantidad de \$556.720,00, por lo cual impone efectuar la consecuente modificación, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P; procediéndose a ello, así:

Capital	Intereses remuneratorios	Intereses moratorios	Otros conceptos	Total crédito
\$6'000.000,00	\$556.720,00,	\$3.174.626,27	\$44. 352,00	\$9'775.698,27

Se advierte que el cálculo efectuado por la ejecutante con relación a la deuda de la obligación contraída sobre el pagaré número 060276100001526, se halla sujeta a los lineamientos de las órdenes dadas, por consiguiente, no tiene alteración alguna.

Así las cosas, la liquidación del crédito arroja un gran total de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16'270.867,00), y no la cantidad de dinero contenida en la cuenta aportada por la entidad ejecutante a través de su mandatario judicial, por corresponder a las suma de: \$9'775.698,27 + \$6.495.168,42, debidamente calculadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Betulia, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito, respecto al pagaré número 060276100001812, la cual –al 20 de enero de 2021– arroja la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$9'775.698,27), en consecuencia, APRUEBA la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16'270.867,00), como total a cargo del ejecutado por concepto de capital e intereses de plazo y de mora, así como otros conceptos.

NOTIFIQUESE



NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza